



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

ASF-004-2016
13-01-2016

RESÚMEN EJECUTIVO

Esta Auditoría en cumplimiento al Plan Anual Operativo del Área Auditoría Servicios Financieros para el 2015, realizó el estudio denominado: “Evaluación del control interno en la administración de los recursos del Fondo del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD)”.

El objetivo de dicho estudio, consistió en evaluar la razonabilidad del control interno para el uso de los recursos y el registro contable de las transacciones del Fondo del CISSCAD. Dentro de los principales resultados del estudio destacan incumplimientos de la normativa interna emitida formalmente por la Asamblea del Consejo y debilidades de control administrativo, entre ellas la ausencia de un presupuesto anual formalmente aprobado por la Asamblea del Consejo, que determine la forma en que se usarán los recursos del Fondo del CISSCAD, los cuales conforme a lo normado internamente, solo podrán ser utilizados de conformidad con el presupuesto anual aprobado por la Asamblea.

Este instrumento de planificación es también la base para el control en el uso de los recursos, y ha conllevado a que tampoco se disponga de otras herramientas y controles administrativos básicos, tales como; Flujos de Efectivo proyectados y reales, y liquidación de gastos de los principales eventos que en la actualidad son las celebraciones de las Asambleas, induciendo a la omisión de registro contable de algunos gastos en el período.

Otro de los incumplimientos normativos que representa una debilidad de control importante es la ausencia de conciliaciones periódicas del Fondo del CISSCAD, con lo que no se genera información oportuna y confiable de la disponibilidad de recursos para la toma de decisiones y no coadyuva a ejercer control cruzado contra las cuentas bancarias y el registro contable de los saldos de esa cuentas.

Además, en cuanto a los controles contables, se observó que los asientos de diario no tienen documentación de respaldo suficiente y competente, que garantice un control eficiente sobre el uso de los recursos, integridad y confiabilidad en los reportes financieros. Asimismo, se requiere de la definición de lineamientos en relación con las cuentas por cobrar que según Estados Financieros del CISSCAD, al 31 de diciembre 2014 existe un acumulado de: \$30.167.00 (Treinta mil ciento sesenta y siete dólares), situación que representa un incumplimiento del Estatuto y Reglamento del CISSCAD, no garantiza la generación de los recursos suficientes para cubrir las necesidades presentes y futuras, y distorsiona la claridad para la interpretación de los reportes financieros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

ASF-004-2016
13-01-2016

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD)

PRESIDENCIA EJECUTIVA

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en cumplimiento al Plan Anual Operativo 2015 del Área de Servicios Financieros y en atención del oficio ST-CISSCAD-026-14 del 25 de agosto 2014, suscrito por el Lic. Luis Fernando Campos Montes, Ex Secretario Técnico del CISSCAD.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del control interno para el uso de los recursos y el registro contable de las transacciones del Fondo del CISSCAD.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Revisar los controles administrativos establecidos para garantizar el uso adecuado de los recursos del fondo.
2. Analizar la integridad y confiabilidad de los registros contables.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión y análisis de la información financiera registrada y las transacciones llevadas a cabo para la ejecución de las actividades concernientes al Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana.

El período de evaluación comprende desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre 2014, ampliándose en casos en que se consideró necesario.

La evaluación se realizó cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio de auditoría se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Entrevistas con:
 - ✓ Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora Ejecutiva del CENDEISS, Secretaría Técnica CISSCAD.
 - ✓ Licda. Karmen Vega Mora, Subárea de Cooperación Internacional CENDEISS, Miembro de la Comisión Técnica.
 - ✓ Licda. Karla Arias Solís, Área de Soporte Técnico de Investigación del CENDEISS, Administradora Financiera del FONDO CISSCAD, a partir de setiembre 2015.
 - ✓ Licda. Milena González Aguilar, Funcionaria de la Dirección Ejecutiva CENDEISS, Encargada de la Administración Financiera del Fondo CISSCAD hasta agosto 2015.
 - ✓ Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Contadora del CISSCAD.
 - ✓ Licda. Ceily Araya García, Funcionaria de la Subárea Contabilidad Operativa a cargo de efectuar el registro contable de las transacciones del Fondo del CISSCAD.
- Revisión de Asientos de diario y documentación de respaldo.
- Verificación de los controles para la ejecución de los gastos.
- Revisión de los movimientos en el auxiliar de las cuentas por cobrar período 2014.
- Lectura de Acta de la XXXV Asamblea Ordinaria del CISSCAD celebrada en Costa Rica los días 7, 8 y 9 de abril 2014.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292.
- Ley General de la Administración Pública 6227.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

- Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- Estatuto del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD).
- Reglamento del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD).
- Manual de Procedimientos para el uso del Fondo del CISSCAD.
- Criterio Jurídico DJ-01054-2014 del 13 de febrero 2014.
- Criterio de la Contraloría General de la República DFOE-SOC-366 del 29 de mayo 2014.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley Nº 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

ANTECEDENTES

El Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD), es un organismo técnico-ejecutivo especializado, integrado por las instituciones de Seguridad Social de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, y tiene como finalidad lograr un efectivo apoyo y coordinación entre las instituciones de Seguridad Social de los países centroamericanos y República Dominicana, mediante la comunicación, intercambio y aprovechamiento de las experiencias mutuas en el desempeño de sus funciones; así como desarrollar sus propias actividades de conformidad con el mandato de su estatuto.

De conformidad con su Estatuto, existen dos tipos de miembros:

Miembros Titulares: Los titulares son los representantes del organismo de la Seguridad Social de los países miembros



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

Miembros Asociados: Los organismos o instituciones de los países miembros que administren una o varias ramas de la Seguridad Social, que hayan sido creados por Ley Nacional y que tengan carácter obligatorio respecto al sector de población que protejan y no persigan fines lucrativos.

Los órganos que conforman el CISSCAD son:

1. La Asamblea de los Presidentes, Gerentes o Directores Generales, según sea el caso de cada una de las instituciones de Seguridad Social. La Presidencia de la Asamblea será ejercida, por las instituciones de Seguridad Social, por períodos de dos años. La designación se hará en forma rotatoria, acatando el orden alfabético por país, si el país lo acepta en el momento de la Asamblea.
2. La Secretaría Técnica: Órgano de apoyo técnico-administrativo de la Asamblea y de la Presidencia. Su sede estará en el país de la Presidencia y estará a cargo de un funcionario que la Presidencia del Consejo designe por el período de hasta 2 años coincidente con el de la Presidencia que le designó.
3. Los Consejos Técnicos: La Asamblea podrá nombrar los Consejos Técnicos que estime convenientes, para realizar estudios o análisis sobre asuntos específicos.

El CISSCAD tiene patrimonio propio. Sus recursos provendrán de:

- a) Las cuotas que aporten sus miembros
- b) Donaciones y Contribuciones de organismos, empresas o instituciones internacionales o nacionales
- c) Intereses bancarios

Conforme con los artículos 24 y 25 del Estatuto, estos recursos deberán destinarse exclusivamente a cumplir con los objetivos y finalidades del CISSCAD, y **su administración corresponderá a la institución que ostente la Presidencia.**

Según se confirmó con la Secretaría Técnica del CISSCAD, la Caja Costarricense de Seguro Social recibió la responsabilidad de ejercer la Presidencia Pro-Témpore CISSCAD, a partir del 08 de abril 2014 por un período de 2 años, representada por su Presidenta Ejecutiva, período durante el cual le corresponderá la **administración del Fondo del CISSCAD.**

El **Fondo del CISSCAD** consiste de dinero en efectivo depositado en dólares americanos a una cuenta a nombre del CISSCAD en una institución bancaria debidamente autorizada. La cuenta bancaria se utilizará para depositar fondos de sus fuentes de ingresos y para el pago de los gastos derivados de las actividades autorizadas por el CISSCAD.

De acuerdo con el Reglamento del CISSCAD, los recursos de este Fondo, **solamente podrán ser utilizados de conformidad con el presupuesto anual aprobado por la Asamblea,** y los pagos autorizados por el

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 5 de 33

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

CISSCAD podrán hacerse a través de cheques, giros bancarios o transferencias bancarias una vez que el pago cumpla con todos los requisitos establecidos en el “Manual de Procedimientos para el uso del Fondo del CISSCAD”.

De conformidad con el Artículo 36 del Estatuto del CISSCAD, la Presidencia es quien deberá presentar el presupuesto anual de gastos para aprobación de la Asamblea, y establecer los sistemas de contabilidad e información financiera necesarios.

En concordancia con los artículos 24 y 25 del Estatuto del CISSCAD, que establece que la administración de los recursos estará a cargo de la institución que ostente la Presidencia Pre Témporte del Consejo, el artículo 36 de su Reglamento estableció la responsabilidad del control sobre el uso de esos recursos *“La administración de los fondos del CISSCAD corresponderá a la Institución que ostente la Presidencia. Para tal propósito deberá abrirse una cuenta especial a nombre del CISSCAD, en un banco debidamente autorizado, **la cual estará sometida a los controles contables y de auditoría de dicha Institución**”.*

Ante consulta efectuada por la CCSS acerca del manejo del Fondo del CISSCAD, la Contraloría General de la República emitió el oficio No. 05238, del 29 de mayo 2014, donde estableció que *“(...) aun cuando el Fondo del CISSCAD no forma parte del patrimonio de la CCSS; por los compromisos adquiridos por esa entidad como miembro del organismo internacional, al administrar los recursos tendrá que establecer los controles contables y de auditoría pertinentes, desplegando para ello todas las acciones de fiscalización y control correspondientes sobre el Fondo del CISSCAD. (...).*

A su vez, en lo que respecta al Fondo del CISSCAD, por no constituir recursos de la Hacienda Pública costarricense, para su utilización no resulta de aplicación la Ley de Contratación Administrativa ni la normativa presupuestaria emitida por la Contraloría General, sino que en las contrataciones de bienes y servicios para los fines del CISSCAD con esos dineros, así como en el manejo presupuestario respectivo, deberán respetarse las regulaciones que en tales materias tiene establecido el propio organismo internacional”.

Con fundamento en lo anterior, mediante oficio ST-CISSCAD-026-14 del 25 de agosto 2014, el Lic. Luis Fernando Campos Montes, Gerente Administrativo de la CCSS y Secretario Técnico CISSCAD en ese momento, solicitó a esta Auditoría Interna incorporar la evaluación respectiva de estos recursos en su plan de trabajo.

RESULTADOS

El estudio realizado sobre la razonabilidad del control interno para el uso de los recursos y el registro contable de las transacciones del Fondo del CISSCAD, permitió determinar las debilidades de control interno que se exponen seguidamente, las cuales requieren de la actuación oportuna de la Administración Activa.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

1. CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL USO DE LOS RECURSOS

No se dispone de un Presupuesto Anual debidamente aprobado por la Asamblea del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD), que establezca los recursos asignados para desarrollar las actividades de su plan de trabajo y de forma previa el uso y distribución de esos recursos en las distintas actividades, incluyendo las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a celebrarse, las cuales son las principales actividades que actualmente ejecuta el CISSCAD.

Otra debilidad de control observada es que no se realiza un Flujo de Efectivo proyectado y real, que coadyuve en el control de los ingresos y egresos.

Mediante entrevista escrita a la Licda. Karmen Vega Mora, miembro de la Comisión Técnica CISSCAD y a la Licda. Milena González Aguilar, Administradora Financiera del Fondo CISSCAD, se constató que a la fecha tampoco se habían realizado liquidaciones de gastos de las actividades llevadas a cabo con motivo de la celebración de las Asambleas del Consejo en el 2014 y 2015, las cuales en la actualidad son el gasto más representativo que tiene el CISSCAD.

Estas debilidades de control, no coadyuvan a garantizar que el uso de los recursos se esté orientando al logro eficiente de los objetivos del CISSCAD y en apego al marco normativo que rige la actividad.

El Estatuto del CISSCAD en el Artículo 36 establece: *“(...) La administración de los fondos del CISSCAD corresponderá a la Institución que ostente la Presidencia. (...) La presidencia deberá presentar un presupuesto anual de gastos y establecer los sistemas de contabilidad e información financiera necesarios”.*

El Reglamento del CISSCAD en el Artículo 22, inciso g), se establece que la Presidenta de la Asamblea deberá: *“Eleva a conocimiento de la Asamblea el presupuesto anual de gastos y presentar la propuesta de contribución que deberá asumir cada una de las Instituciones de Seguridad Social.”* y en el Artículo 34 respecto al SISTEMA FINANCIERO, reglamentó: *“Los recursos del CISSCAD solamente podrán ser utilizados de conformidad al presupuesto”.*

De igual forma, el “Manual de Procedimientos para el uso del Fondo del CISSCAD” en el Capítulo III, Apartado de Reglas Generales, establece: *“1.1 Todas las actividades llevadas a cabo por el CISSCAD deben estar de acuerdo con un presupuesto aprobado con anticipación.”*

Dentro de las funciones de la Secretaría Técnica, el Artículo 15 del Estatuto del CISSCAD, entre otras estableció: *“Elaborar los anteproyectos del programa de actividades y del presupuesto del Consejo.”*

El Reglamento del CISSCAD, en el Artículo 24 establece las funciones de la Secretaría Técnica, y específicamente en el inciso g) establece: *“Elaborar los anteproyectos del programa de actividades y*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

del presupuesto del Consejo, el cual deberá presentar a la Presidencia en el mes de Noviembre de cada año”.

La Contraloría General de la República, a solicitud de la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva de la CCSS y Representante del CISSCAD, emitió el Criterio DFOE-SOC-366 del 29 de mayo 2014, en el cual respecto a la administración del Fondo del CISSCAD, indicó lo siguiente: ***“De la revisión de la normativa del CISSCAD, recibida (Estatuto, Reglamento y Manual de Procedimientos para el Uso del Fondo), se desprende con claridad la forma cómo deben administrarse los recursos de dicho Fondo. En este sentido, valga destacar que, según lo regulado en esa normativa, los dineros del Fondo solamente pueden destinarse a cumplir los objetivos y finalidades del referido organismos, y de conformidad con lo que previamente se haya presupuestado y autorizado en el seno del mismo.”***

Según se constató con la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Secretaria Técnica desde el 07 de octubre 2014 y la Licda. Karmen Vega Mora, miembro de la Comisión Técnica, dada las circunstancias que se dieron en el período 2014 con el retraso en la apertura de la cuenta bancaria para el CISSCAD que por ende retrasó el traslado de los recursos, no se cumplió con la elaboración del Presupuesto Anual dado que la mayoría de los gastos fueron sometidos a aprobación de la Presidenta del Seguro Social de Belice, ente que ostentó la Presidencia Pro-Témpore anterior a la CCSS.

No obstante para el 2015 tampoco se dispone del presupuesto anual debidamente aprobado por la Asamblea, ni flujo de efectivo proyectado que pueda considerarse como anteproyecto del programa de actividades, que facilite el monitoreo del comportamiento de ingresos y egresos y promueva el apego al marco normativo que rige la actividad.

La Licda. Karmen Vega Mora, miembro de la Comisión Técnica CISSCAD, aportó a esta Auditoría, un archivo en Excel que esa Comisión solicitó a Belice, en el cual ellos presupuestaban los gastos de los eventos o actividades que realizaban, y trataron de montar el presupuesto de gastos de la Asamblea Ordinaria 2015, no obstante no se completó y no fue de conocimiento y aprobación de la Asamblea.

Mediante el oficio ST-CISSCAD-112-2015 / P.E. 48.482-15 del 15 de enero 2015, la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva CCSS y Presidenta Pro Témpore CISSCAD, manifestó que:

“(…) Al asumir el cargo de Presidencia Pro Témpore del CISSCAD, se me presentó un Plan de Trabajo, aprobado en la XXXV Asamblea Ordinaria, celebrada los días 07, 08 y 09 de abril de 2014, la cual se realizó en Costa Rica, por ser el país que ostenta dicha designación.

Dentro de las primeras acciones solicité a la Secretaría Técnica, la elaboración de una propuesta de integración de líneas de acción del Plan, con el propósito de que el Consejo realmente tuviera la oportunidad de construir iniciativas que permitan fortalecer las capacidades de acción institucional, nacional y regional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

Esta propuesta de integración fue presentada a los países miembros del Consejo mediante sesión de video conferencia el día 13 de octubre de 2014, misma que debía presentarse también para aprobación en la XXXV Asamblea Extraordinaria que se realizaría los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2014, en Costa Rica. No obstante, en oficio No. ST-CISSCAD-046-2014, del 31 de octubre de 2014, se comunicó al Consejo la suspensión de la Asamblea Extraordinaria, al no poder comprobarse el quórum requerido.

Esta Presidencia Pro Témpore logró que el Plan de Trabajo con sus modificaciones fuera aprobado en la XXXVI Asamblea Ordinaria celebrada los días 18, 19 y 20 de mayo de 2015, en Costa Rica. Se garantizó también la ejecución de las líneas de acción mediante la figura de Consejos Técnicos, los cuales quedaron aprobados en dicha Asamblea.

Además se estableció el uso de la Metodología de Administración de Proyectos mediante una herramienta elaborada por Área Gestión de Control Interno de la CCSS para la presentación, control y evaluación de los Proyectos que lleven a cabo los Consejos. (...)

Ante la consulta planteada en oficio supra, se procedió a revisar las actas de años anteriores: 2012, 2013 y 2014, verificándose que en ninguna de las actas consta la aprobación de un presupuesto de actividades previo a la realización de las Asambleas, lo que se identifica es, la presentación de informe de gastos de las mismas.

El presupuesto es un control administrativo que forma parte de la primer etapa del proceso administrativo, la “Planificación”, y que constituye la base para las siguientes 3 etapas, “Organización”, “Dirección y Control”, con la finalidad de facilitar el monitoreo en el uso de los recursos y el cumplimiento de metas. Es una expresión financiera para apoyar la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Trabajo Anual y el Plan Estratégico. Es un proceso que requiere de la definición y aprobación previa de la metodología para su realización, entre ellas la definición de partidas y descripción de gastos.

Como parte de ese proceso de planificación que en adelante servirá para ejercer control, se encuentra también el Flujo de Efectivo Proyectado acorde con las actividades programadas, que en conjunto con el Flujo de Efectivo real, Plan Anual de Trabajo, Presupuesto Anual y Plan Estratégico, fomentarán que los recursos sean utilizados eficientemente y en apego al marco normativo aplicable.

El Consejo de Instituciones de Seguridad Social, tiene normado la obligatoriedad de que los recursos se utilicen con fundamento en un Presupuesto Anual, sin embargo, no se ha establecido directrices generales sobre la metodología o forma en que se llevará a cabo el Proceso Presupuestario, lo que parece ser una de las causas de este incumplimiento normativo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

2. CONTROLES PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS DEL FONDO CISSCAD

2.1 INGRESOS

Los ingresos por concepto de membresía que correspondieron al período 2014, fueron registrados contablemente. No obstante, aunque el registro es coincidente en cantidad de instituciones incorporadas y monto anual que debieron cancelar cada una de ellas para el 2014, la fuente de información y la documentación que respalda el registro contable no son las más adecuadas, ya que no se realizó con fundamento en un oficio formal emitido por algún representante del CISSCAD sino en un documento denominado “Memoria Reunión 19 y 20 de octubre de 2007”, el cual eventualmente podría inducir al registro de información errónea o desactualizada, en detrimento de la integridad y confiabilidad de los reportes financieros.

Los ingresos por concepto membresía o cuota anual que antes del mes de junio debieron pagar los países miembros del CISSCAD en el 2014, se registraron mediante el Asiento 001-12-2014 del 31 de diciembre 2014, por el monto de: \$24.000 (Veinticuatro mil dólares), que equivale a \$3.000 de anualidad por la cantidad de 8 miembros incorporados.

La documentación que sustenta el asiento de diario 001-12-2014, es un documento denominado: **“Memoria Reunión 19 y 20 de octubre de 2007” de la XXIX Asamblea Extraordinaria del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD)**, el cual por ende contiene información de cantidad de países incorporados y monto de la anualidad a esa fecha, la cual según se constató con la Actual Secretaria y Comisión Técnica, no varió para el 2014, pero que eventualmente podría encontrarse desactualizada de haberse aprobado un incremento en la cuota anual de suscripción o haber incrementado el número de instituciones miembros del Consejo.

Con la finalidad de constatar si para el 2015 se dispuso de un oficio formal que informara a la Contabilidad de los ingresos a registrarse en el período, se revisó además el Asiento 001-01-2015 del 31 de enero 2015, que registra los ingresos por concepto de cuota anual que antes del mes de junio debieron pagar los países miembros en el 2015, el cual tiene adjunto copia del mismo documento denominado: **“Memoria Reunión 19 y 20 de octubre de 2007” de la XXIX Asamblea Extraordinaria del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD)**.

El Estatuto del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana, en el TÍTULO 11 “DE SU INTEGRACIÓN Y SUS ÓRGANOS, el artículo 4 establece:

*“El Consejo estará integrado por las instituciones de Seguridad Social de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. **La incorporación de otros países** requerirá del voto unánime de sus miembros titulares presentes en dos votaciones que deberán celebrarse con seis meses de diferencia entre una y otra. **La incorporación de nuevas instituciones de los países centroamericanos y República Dominicana,** requiere que la institución miembro titular del Consejo de su respectivo país la*

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 10 de 33

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

recomiende. Posteriormente, la solicitud será sometida a votación por país y su aprobación requiere de mayoría absoluta.

Existen dos (2) tipos de miembros: miembros titulares y miembros asociados.

- a) *Son miembros titulares los representantes del organismo de la Seguridad Social de los países miembros.*
- b) *Son miembros asociados los organismos o instituciones de los países miembros que administren una o varias ramas de la Seguridad Social, que hayan sido creados por Ley Nacional y que tengan carácter obligatorio respecto al sector de población que protejan y no persigan fines lucrativos.”*

El Reglamento del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana, en el artículo 35 establece:

*“Se fija una cuota anual de US\$ 3.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, **que será revisada por la Asamblea cuando lo estime conveniente, y las instituciones miembros del Consejo están obligadas a cubrirla en dólares americanos, antes del mes de Junio** de cada año”.*

En tal sentido, es conveniente que el registro de los ingresos se realice con fundamento en un oficio suscrito por la Secretaría Técnica del CISSCAD cada año, a fin de garantizar información actualizada íntegra y confiable, ya que tanto el monto de la cuota como la cantidad de instituciones o miembros del CISSCAD puede variar.

2.2 GASTOS

Los asientos de diario que registran los gastos del período, no tienen documentación de respaldo suficiente y adecuada, aspecto que no garantiza un control eficiente sobre el uso de los recursos, ni confiabilidad de los reportes financieros.

Los gastos del período 2014 fueron registrados mediante los siguientes asientos de diario: 003-12-2014, 006-12-2014, 007-12-2014, y 008-12-14, todos con fecha 31 de diciembre 2014. Dentro de las inconsistencias observadas, se detallan las siguientes:

a) Asiento 003-12-2014

Los Estados Bancarios del SCOTIABANK de Belice que respaldan el Asiento de Diario 003-12-14 corresponden a los meses de marzo, abril y julio 2014 y evidencian cargos por servicios bancarios por una sumatoria de: \$73,00 (Setenta y tres dólares) conformados por 3 cargos por servicios de \$11,00 (Once dólares) cada uno y una comisión de \$40,00 (Cuarenta dólares). Los \$40,00 (Cuarenta dólares) de comisión no fueron considerados para este registro sino en el Asiento 007-12-14, por lo que el total de

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 11 de 33

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

cargos por servicios respaldado con los Estados Bancarios es de: \$33,00 (Treinta y tres dólares) y el gasto por Cargos Bancarios en el asiento contable 003-12-14 es por: \$66,00 (Sesenta y seis dólares), para una diferencia de: \$33,00 (Treinta y tres dólares) que no tienen el respaldo adecuado para su registro. (Ver anexo 1).

Los \$66,00 (Sesenta y seis dólares) se registraron con base en una hoja de Excel titulada "SUMMARY OF BANK ACTIVITY CISSCAD ACCOUNT" que no se encuentra firmada ni tiene oficio de remisión. Según explicó la Licda. Karmen Vega Mora, Miembro del Comité Técnico del CISSCAD, este documento fue remitido por el Seguro Social de Belice vía correo electrónico. Esta tabla de datos en Excel denominada "SUMMARY OF BANK ACTIVITY CISSCAD ACCOUNT" contiene 6 registros por cargos bancarios de \$11,00 (Once dólares) cada uno, cuya sumatoria es de: \$66,00 (Sesenta y seis dólares), monto coincidente con el total del gasto por cargos bancarios registrados en el Asiento 003-12-2014.

El respaldo que tiene adjunto esta tabla en Excel, son los Estados Bancarios del SCOTIABANK de Belice de los meses de marzo, abril y julio 2014, que como se describió en el párrafo anterior, evidencian únicamente 3 cargos por servicios bancarios de \$11,00 (Once dólares) cada uno, por cuanto los otros 3 cargos bancarios no tienen respaldo.

b) Asiento 006-12-2014

La sumatoria de los comprobantes de gasto del asiento 006-12-2014 fue de: ₡539.125,00 (Quinientos treinta y nueve mil ciento veinticinco colones) y \$1.720,00 (Mil setecientos veinte dólares). Dos de los comprobantes por la suma de ₡86.700,00 (Ochenta y seis mil setecientos colones) incluidos en el respaldo del asiento, no fueron registrados. Se trata de la factura 87742 por 10 portaletros personificados por el monto de: ₡16.900 (Dieciséis mil novecientos colones) y la factura 396839 por 20 tazas impresas por el monto de: ₡69.800,00 (Sesenta y nueve mil ochocientos colones), de las cuales tampoco se observó nota alguna de autorización del gasto.

Además, dentro de la papelería de respaldo del asiento 006-12-2014 se incluyó una lista de gastos hecha a mano, sin comprobantes del gasto ni autorización, por la sumatoria de: ₡375.200,00 (Trescientos setenta y cinco mil doscientos colones), que presuntamente corresponden a otros gastos incurridos para la celebración de la XXXV Asamblea General 2014 efectuada en Costa Rica. La lista se describe en el Anexo 2.

Considerando esta lista de gastos hecha a mano, la sumatoria de gastos incluidos en la documentación de respaldo del Asiento Contable 006-12-2014 pero no registrados, es de: ₡461.900,00 (Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos colones).

Al respecto, mediante oficio 49891 del 09 de noviembre 2015 dirigido al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General de la CCSS y el oficio 49908 del 10 de noviembre 2015 dirigido a la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora Ejecutiva del CENDEISS, y a la Licda. Karmen Vega Mora, miembro de la Comisión Técnica CISSCAD, se solicitó se remitiera información y documentación que haga constar

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 12 de 33

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

con qué recursos fueron pagados estos gastos incluidos en el Asiento Contable 006-12-2014 y que no fueron registrados.

Mediante oficio ATG-2443-2015 del 11 de noviembre 2015, el Lic. Erick Solano Víquez, Jefe a.i. Área Tesorería General, que Tesorería desconoce la forma en que se cancelaron esos gastos, y la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora Ejecutiva del CENDEISS, informó mediante oficio D.E.-5742-2015 del 18 de noviembre 2015, que:

“Sobre las facturas de Office Depot números 87742 por 10 letreros personificados por un monto de ¢16.900.00 y 396839 por 20 tazas impresas por un monto de ¢69.800.00 no forman parte de los documentos que respaldan el asiento de diario.

*En cuanto al documento que contiene un detalle a mano que suma ¢375.200.00 me permito informarle que **esos gastos, más los mencionados en el párrafo anterior, fueron asumidos por los funcionarios de la Subárea de Cooperación Internacional, y no fueron cobrados ni a la CCSS ni al CISSCAD.***

Por un error involuntario esa información se fotocopió y entregó con las facturas de las compras autorizadas por la Presidencia Pro Tempore de Belice.”

c) Asiento 007-12-2014

La sumatoria de los comprobantes de gasto del asiento 007-12-2014 fue por: \$1.971,87 (Mil novecientos setenta y un dólares con ochenta y siete centavos), de los cuales dos rubros no fueron incluidos, ellos son: \$11,00 (Once dólares) por concepto de cargo por cierre de cuenta bancaria y \$415,53 (Cuatrocientos quince dólares con cincuenta y tres centavos) por concepto de gasto por divisas, por lo que la sumatoria de gasto a registrar según comprobantes es de: \$1.545,34 (Mil quinientos cuarenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos), siendo que el gasto registrado es por: \$1.636,34 (Mil seiscientos treinta y seis dólares con treinta y cuatro centavos), para una diferencia de gasto sin respaldo de: \$91,00 (Noventa y un dólares). Anexo 3.

Revisado los comprobantes bancarios se evidenciaron dos transferencias de recursos realizadas por el Seguro Social de Belice a la Caja Costarricense de Seguro Social, y en el cruce de información de los comprobantes bancarios de estas dos transferencias con los Estados Bancarios de la cuenta dólares del CISSCAD del Banco de Costa Rica, se constató que los \$91,00 (Noventa y un dólares) registrados sin comprobante del gasto en el Asiento Contable 007-12-2014, se trata de una diferencia entre los montos transferidos por el Seguro Social de Belice a la Caja Costarricense de Seguro Social y los montos acreditados por el Banco Nacional de Costa Rica, la cual fue considerada como posibles cargos bancarios y debido a ello se registró el gasto, sin los respectivo documentos que así lo evidenciaran.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

d) Asiento 008-12-2014

El gasto registrado en el Asiento 008-12-2014 por \$415,53 (Cuatrocientos quince dólares con cincuenta y cincuenta y tres centavos) no cuenta con comprobantes que lo respalden. El respaldo del registro efectuado es el Estado de Cuenta del SCOTIABANK de Belice del mes de junio 2014, donde se evidencia el débito de \$415,53 (Cuatrocientos quince dólares con cincuenta y tres centavos) en la cuenta 9138899 del CISSCAD, por concepto de divisas, concepto que no deja claro el origen del gasto, razón por la cual se adjunta copia de un correo electrónico enviado por Karmen Vega Mora, miembro de la Comisión Técnica CISSCAD a la Licda. Ceily Araya García, Funcionaria de la Subárea Contabilidad Operativa, a cargo del registro contable de las transacciones del CISSCAD, donde se observa mediante explicación dada por la Sra. Nabi Nabet Reyes, Gerente Servicios Financieros del Seguro Social de Belice (SSB), que estos \$415,53 (Cuatrocientos quince dólares) son un reembolso que hizo el CISSCAD al Seguro Social de Belice (SSB) por gastos incurridos relativos a la Junta General de Accionistas celebrada en Costa Rica, específicamente, alojamiento del Dr. Leonel Flores y Juan Carlos Ulloa. No obstante, no se aportó comprobante del pago del alojamiento por lo que el respaldo del Asiento Contable 008-12-2014 se consideró insuficiente.

El Estatuto del CISSCAD en el Artículo 36 establece:

*“(...) La administración de los fondos del CISSCAD corresponderá a la Institución que ostente la Presidencia. Para tal propósito deberá abrirse una cuenta especial a nombre del CISSCAD, en un banco debidamente autorizado, **la cual estará sometida a los controles contables y de auditoría** de dicha Institución. La presidencia deberá presentar un presupuesto anual de gastos y establecer los sistemas de contabilidad e información financiera necesarios. (El resaltado no es del original).*

El 13 de febrero 2014, a solicitud de la Licda. Sara González Castillo, Directora Dirección de Presupuesto de la CCSS en ese momento, la Dirección Jurídica institucional emitió el Criterio DJ-01054-2014, en el cual respecto a los recursos del Fondo de CISSCAD y los controles contables, se refirió de la siguiente manera:

“(...) se parte del supuesto que el Consejo está conformado por Instituciones Públicas de Seguridad Social, cuyo contenido económico se computa, o tienen como génesis, ser de origen público; premisa que lleva a definir que estos recursos se podrían asentar como públicos. Tal es el caso del contenido económico que debe aportar la CCSS al CISSCAD.

En este orden de ideas, los recursos del CISSCAD no forman parte de los recursos de la institución, siendo que tal y como lo advierte el artículo 36 de su Reglamento, “(...) La administración de los fondos del CISSCAD corresponderá a la Institución que ostente la Presidencia. Para tal propósito deberá abrirse una cuenta especial a nombre del CISSCAD, en un banco debidamente autorizado, la cual estará sometida a los controles contables y de auditoría de dicha Institución. (...)”. Con lo anterior, se verifica que los recursos deben manejarse independientemente de los recursos de la CCSS, y además que por solo el hecho



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

de ser Presidente del CISSCAD, se está facultado para realizar las diligencias necesarias para tal efecto. Así mismo se verifica, que estos recursos están sujetos a la fiscalización y a los controles contables de la CCSS. (...)”.

Mediante la publicación del Decreto Ejecutivo N° 34460-H, publicado en la gaceta 82 del 29 de abril de 2008, se oficializaron los principios contables para el Sector Público, mismo que continúa vigente hasta la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Entre otros principios en el Decreto 27244-H se establece:

“Revelación Suficiente: *Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones.*

Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.

Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.

Registro: *Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada.*

Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas. (...)”.

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Los Principios de Contabilidad constituyen un conjunto de conceptos básicos y reglas para el registro contable y presentación de la información. Con estos principios se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se presenten en forma ordenada, debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo transparencia en los sistemas y la presentación adecuada de las operaciones financieras del ente. El control contable también favorece la cultura de control organizacional y un ambiente de prevención de fraudes y adecuado uso de los recursos financieros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

3. CONCILIACIÓN DEL FONDO CISSCAD

Para la administración de los recursos del Fondo del CISSCAD fueron habilitadas en el Banco Nacional de Costa Rica, la cuenta 100-2-202-000146-2 en dólares y la cuenta 100-1-202-000194-7 en colones, de las cuales no se aportó conciliaciones por parte de los encargados de la administración de los recursos.

Revisado los comprobantes bancarios emitidos por el SCOTIABANK de Belice de las transferencias de recursos realizadas por el Seguro Social de Belice a la Caja Costarricense de Seguro Social, y los Estados Bancarios de la cuenta dólares del CISSCAD del Banco Nacional de Costa Rica, se constató que en la primer transferencia de recursos realizada el 27 de junio 2014, existía una diferencia de \$67.00 (Sesenta y siete dólares) entre el monto neto transferido y el monto neto acreditado por el Banco Nacional de Costa Rica. Diferencia que a noviembre 2015 la unidad responsable de la administración de los recursos no había resuelto.

El traslado de los recursos de la cuenta bancaria del CISSCAD del SCOTIABANK de Belice al Banco Nacional de Costa Rica, se realizó mediante dos transferencias bancarias:

La primera transferencia según "TRANSIT NUMBER 91595" emitido el 27 de junio 2014 por el SCOTIABANK de Belice, fue por \$260.320,99 (Doscientos sesenta mil trescientos veinte dólares con noventa y nueve centavos) netos.

Con la colaboración de la Licda. Flor Briceño Centeno, Funcionaria del Área de Tesorería, que en la primer transferencia realizada por Belice el 27/06/2014 por \$260.320,99 (Doscientos sesenta mil trescientos veinte dólares con noventa y nueve centavos) el BNCR cobró una "COMISIÓN DE PAGO" de \$12,00 (Doce dólares), la cual debitó automáticamente mediante el comprobante 205-16-3649890 del 30 de junio 2014, por lo que el saldo de la transferencia sería de: \$260.308,99 (Doscientos sesenta mil trescientos ocho dólares con noventa y nueve centavos). No obstante el BNCR acreditó \$260.241,99 (Doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y un dólares con noventa y nueve centavos) para una diferencia de \$67,00 (Sesenta y siete dólares).

En los Estados Financieros el saldo de la cuenta de banco no refleja diferencia en relación con el Estado Bancario, dado que la Contabilidad registró los \$67 (Sesenta y siete dólares) en el Asiento de Diario 007-12-2014 del 31 de diciembre 2014, dentro del total de "Gasto por Diferencial Cambiario", tal y como se describió en el apartado anterior, sin documento adjunto que evidenciara el gasto.

La segunda transferencia fue realizada el 09/07/2014 según SCOTIABANK por \$71,51 dólares, de los cuales el BNCR cobró una "COMISIÓN DE PAGO" de \$12,00 (Doce dólares), para un saldo de: \$59,00 (Cincuenta y nueve dólares), suma idéntica a la acreditada por el BNCR.

El Estatuto del CISSCAD en el Artículo 36 establece:

"(...) La administración de los fondos del CISSCAD corresponderá a la Institución que ostente

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 16 de 33

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

la Presidencia. **Para tal propósito deberá abrirse una cuenta especial a nombre del CISSCAD, en un banco debidamente autorizado, la cual estará sometida a los controles contables y de auditoría de dicha Institución.** La presidencia deberá presentar un presupuesto anual de gastos y establecer los sistemas de contabilidad e información financiera necesarios.

El Manual de Procedimientos para uso del Fondo del CISSCAD, en el Capítulo III “REGLAS GENERALES” que en el inciso 3., establece:

“El Fondo será reconciliado trimestralmente, a fin de documentar su adecuada gestión; pero esto no impedirá ninguna verificación de auditoría que la Presidencia pueda ordenar en cualquier momento dado”.

Según se lo manifestado mediante entrevista por la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Secretaria Técnica del CISSCAD, y la Licda. Milena González Aguilar, Administradora del Financiera del Fondo CISSCAD, no es sino, a partir de diciembre 2014 con el nombramiento de la Administradora Financiera que ésta empezó a llevar en Excel, un registro de ingresos y egresos del Fondo y en caso de duda sobre el saldo de la cuenta se consulta a la Contabilidad y a Tesorería o en caso necesario a la Encargada de la cuenta en el Banco, y que a partir de enero 2015 se solicitó a la Contabilidad que se realizaran las conciliaciones del Fondo.

Sin embargo, mediante entrevista escrita la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa y Contadora del CISSCAD, manifestó que para el cierre de diciembre 2014, fue la Subárea de Conciliaciones Bancarias quien realiza la conciliación, pero con base únicamente en el Estado Bancario, y que la Administración Financiera del Fondo CISSCAD no ha solicitado a esa Contabilidad, asesoría para iniciar el proceso de conciliación del Fondo.

Respecto a la diferencia de \$67 (Sesenta y siete dólares), la Licda. Milena González Aguilar, Administradora Financiera del Fondo del CISSCAD, aportó a esta Auditoría un Informe Financiero remitido por su persona el 29 de setiembre 2015 a la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Secretaria Técnica CISSCAD, mediante nota DE-FGRS-103-09-2015, en donde en lo que respecta a esta diferencia en la cuenta bancaria, informó: ***“(...) se procedió a investigar con el fin de encontrar la diferencia de \$67.00 (sesenta y siete dólares), indagando el BNCR cobró \$20,00 (veinte dólares) por comisión por el ingreso de los recursos, el Scotiabank cobro \$12,00 (doce dólares) por la transferencia, quedando un monto sin esclarecer por la suma de \$35,00 (treinta y cinco dólares) (anexo 2)”.***

De lo indicado en el informe DE-FGRS-103-09-2015, cabe aclarar que la comisión de pago cobrada por el Banco Nacional de Costa Rica, no fue de \$20,00 (Veinte dólares) sino de \$12,00 (Doce dólares) tal como se describió en el párrafo 3 de este hallazgo y se puede constatar incluso en el comprobante bancario incluido en el “anexo 2” que señala la Licda. Milena González en su informe, el cual es el mismo comprobante 205-16-3649890 del 30 de junio 2014, utilizado como prueba por esta Auditoría. Además en el documento bancario de la transferencia #91595 del 27 de junio 2014 emitido por el SCOTIABANK

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 17 de 33

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

de Belice, se observa que el monto transferido de \$260.320,99 (Doscientos sesenta mil trescientos veinte dólares con noventa y nueve centavos) es neto, es decir, luego de haberse cobrado las respectiva comisiones bancarias por parte de ese ente financiero, por cuanto con dicha información puede inducirse a error a la Administración.

De igual forma, se evidenció que mediante oficio SACO-1292-2015 del 27 de junio 2015, la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe a.i. Subárea Contabilidad Operativa, informó a las jefaturas de Tesorería y de la Dirección Financiero Contable y solicitó proceder con las acciones que pudieran realizarse a fin de determinar su origen, indicando: ***“Así las cosas, desde el punto de vista de esta Subárea se han agotado las vías para determinar el monto inicial entre el monto que salió de Belice y el que ingresó en Costa Rica, agradecemos se valore que otras opciones se pueden realizar. (...)”***, por lo que mediante oficio 49891 del 9 de noviembre 2015, esta Auditoría solicitó al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General, informar sobre las acciones tomadas respecto a la diferencia informada por la Contabilidad.

Mediante oficio ATG-2443-2015 del 11 de noviembre 2015, el Lic. Erick Solano Víquez, Jefe a.i. Área Tesorería General, informó a esta Auditoría que esa Área realizó las indagaciones correspondientes con las oficinas del Seguro Social de Belice, el SCOTIABANK de Belice, y el JP MORGAN CHASE BANK, N.A., determinando que fue esta última entidad bancaria la que cobró los \$67,00 (Sesenta y siete dólares) que se tenían como diferencia entre el monto neto transferido por el Seguro Social de Belice y el monto acreditado por el Banco Nacional de Costa Rica, y manifestó: *“Por consiguiente, tal y como se evidencia, el Área de Tesorería realizó las investigaciones del caso, a sabiendas que la Secretaría Técnica del CISSCAD, son los administradores del programa”*.

En tal sentido, cabe resaltar la importancia de que los responsables de la administración de los recursos, realicen la conciliación periódica del Fondo, aspecto de control que bien se observa ha sido considerado por la Asamblea del CISSCAD dentro del Manual de Procedimientos para el uso del Fondo del CISSCAD, en apego a lo establecido en el artículo 36 de su Estatuto.

4. GASTOS Y CUENTAS POR PAGAR A LA CCSS NO REGISTRADAS

Los Estados Financieros del CISSCAD a diciembre 2014, no registran el gasto de \$5.950.50 (Cinco mil novecientos cincuenta dólares con cincuenta centavos) por concepto de alimentación para la celebración de la XXXV Asamblea Ordinaria del CISSCAD del 2014, los cuales fueron financiados por el Seguro de Enfermedad y Maternidad, sin que tampoco se registrara la respectiva cuenta por pagar.

Se constató que el Seguro de Salud canceló la factura 0121014 del 21 de abril 2014 por concepto de: Servicios de Alimentación, por el monto de \$5.950.50 (Cinco mil novecientos cincuenta dólares con cincuenta centavos), emitiendo el 26/06/14 el Comprobante de Pago Electrónico Sinpe número 40700001390 a nombre de Las Cinco Ruedas S.A., por: ₡3.278.904.02 (Tres millones doscientos setenta y ocho mil novecientos cuatro colones con 02 céntimos).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

Este gasto de alimentación correspondió a la celebración de la XXXV Asamblea Ordinaria 2014 CISSCAD celebrada en Costa Rica los días 7, 8 y 9 de abril 2014, y con autorización de Junta Directiva los recursos fueron tomados de la partida presupuestaria 2133 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES, Unidad Ejecutora 2931 CENTRO DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, debido a que aún no se había realizado la transferencia de recursos del Fondo del CISSCAD por parte de la anterior Presidencia Pro Témpore representada por el Seguro Social de Belice.

Según se evidenció en el Comprobante de Pago Electrónico Sinpe número 40700001390 del 26 de junio del 2014, a nombre de Las Cinco Ruedas S.A., el gasto por \$5.950.50 (Cinco mil novecientos cincuenta dólares con cincuenta centavos) equivalente a: ₡3.278.904.02 (Tres millones doscientos setenta y ocho mil novecientos cuatro colones con 02 céntimos) al tipo de cambio utilizado de: ₡551.03, se registró en la CUENTA CONTABLE 905-60-2 Actividades Protocolarias y Sociales del Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM), con lo cual ni la CCSS registró la cuenta por cobrar al CISSCAD ni el CISSCAD registró el gasto de alimentación y la respectiva cuenta por pagar a la CCSS.

En Nota 10 “Gastos de la Conferencia CISSCAD” de los Estados Financieros del CISSCAD a diciembre 2014, se indica: ***“En esta cuenta se registran los gastos que se incurren en la Conferencia CISSCAD, para este año se presenta un saldo de \$2.534 dólares. Es importante recalcar que lo referente a la alimentación de esta reunión se está haciendo una revisión para determinar con qué recursos fue cancelado.”***

Al respecto mediante entrevista escrita la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa y Contadora del CISSCAD, manifestó: ***“Es importante aclarar, que en la sumatoria de gastos que se realizó para la Conferencia de 2014 el monto de \$2.534 no se incluye el gasto por alimentación pero si se evidencia una proforma por \$5.964 por ese concepto, diferencia al cual hace referencia la Nota 10 de los Estados Financieros, al no habernos informado con qué recursos fueron cancelados, situación que fue consultada en su oportunidad a la Sra. Milena González, quedando pendiente aportar la información”.***

4.1 REINTEGRO INOPORTUNO DE GASTOS A LA CCSS

El gasto por Alimentación para la XXXV Asamblea Ordinaria 2014 CISSCAD celebrada en Costa Rica los días 7, 8 y 9 de abril 2014, pagado mediante Comprobante de Pago Electrónico Sinpe número 40700001390 del 26 de junio del 2014, a nombre de Las Cinco Ruedas S.A., cancelando la factura 0121014 del 21 de abril 2014, por \$5.950.50 (Cinco mil novecientos cincuenta dólares con cincuenta centavos), según acuerdo de Junta Directiva de la CCSS, tomado en el Artículo 24 de la sesión 8699 del 06 de marzo del 2014, debían ser reintegrados a la institución una vez que se hiciera el traspaso de los Fondos del CISSCAD administrados hasta ese momento por el Seguro Social de Belice.

La primera transferencia de recursos realizada por el Seguro Social de Belice según comprobante bancario 205-16-3649890 **ingresó el 30 de junio 2014**, acreditándose \$260.241,99 (Doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y un dólares con noventa y nueve centavos) en la cuenta 100-2-202-000146-2 en dólares del CISSCAD, sin embargo se observó que el cheque 005590676 (5-2) para el reintegro de gastos





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

a la CCSS se emitió hasta el 28 de setiembre 2015 y según “Detalle de movimientos” de dicha cuenta aportado por la Licda. Flor Briceño Centeno, Funcionaria del Área de Tesorería General, fue pagado a la CCSS **hasta el 16 de octubre 2015, aproximadamente 15 meses después de disponer el Fondo de recursos.**

Respecto al tiempo transcurrido sin que se realizara el reintegro del gasto a la CCSS, la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Secretaria Técnica del CISSCAD, mediante oficio D.E.-5742-2015 del 18 de noviembre 2015, indicó a esta Auditoría que fue designada es ese cargo a partir del 7 de octubre 2014, y que no fue informada de la existencia de cuentas por pagar a la CCSS, ni mediante el informe de entrega oficial preparado por el Lic. Luis Fernando Campos Montes, Exgerente Administrativo y anterior Secretario Técnico del CISSCAD, ni mediante el informe financiero solicitado por su persona en enero 2015 al Área de Tesorería de la institución. Manifestó que se enteró de ello posteriormente, y luego también se dieron algunos inconvenientes por los cuales se retrasó el reintegro, tales como:

“(…) Al hacer revisión de algunos antecedentes de la gestión de la Secretaría Técnica se determina que el reintegro a la CCSS se encuentra pendiente por lo que se coordina con la Encargada Financiera del CISSCAD para que realice las gestiones pertinentes a fin de hacer efectivo el trámite. Sin embargo, según su criterio, se requería la aprobación por parte de la Asamblea, la cual se obtuvo en la XXXVI Asamblea Ordinaria, efectuada los días 18, 19 y 20 de mayo pasado.

En el seguimiento que se realiza a los acuerdos de la XXXVI Asamblea Ordinaria, se determina que aún no se había efectuado el reintegro a la CCSS, por lo que nuevamente se procede a coordinar con la Encargada Financiera a efectos de concretar dicho reintegro. Anexo 3 (correo electrónico de fecha 28 de julio de 2015).

Una incapacidad por enfermedad me mantuvo fuera del ejercicio laboral, situación que ocasionó que no se pudiera finalizar el proceso de reintegro, debido a que la firma de los cheques se realiza de forma mancomunada por parte de la Presidencia Pro Témpore y la Secretaria Técnica. Por esta razón se consideró necesario contar con una tercera persona autorizada para firmar en las cuentas del CISSCAD, y se realizó el trámite.

Este relato de hechos explica el tiempo transcurrido para concretar el reintegro del dinero a la CCSS.”

4.2 GASTO POR ALIMENTACIÓN NO REINTEGRADO A LA CCSS

El gasto por Alimentación para la XXXV Asamblea Ordinaria 2014 CISSCAD celebrada en Costa Rica los días 7, 8 y 9 de abril 2014, financiado por la CCSS al cancelar la factura 0121014 del 21 de abril 2014 a nombre de Las Cinco Ruedas S.A., fue por: \$5.950.50 (Cinco mil novecientos cincuenta dólares con cincuenta centavos). No obstante, el cheque número 005590676 (5-2) del Banco Nacional de Costa Rica, emitido por el CISSCAD con fecha 28 de setiembre 2015, a nombre de la CCSS para reintegrar dicho

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 20 de 33

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

gasto, fue por: \$3.937.68 (Tres mil novecientos treinta y siete colones con sesenta y ocho céntimos), observándose una diferencia no reembolsada de: \$2.012,82 (Dos mil doce dólares con ochenta y dos centavos), sin que se tenga evidencia de quien autorizó que la CCSS asumiera como gasto esa diferencia.

En el detalle del gasto de la factura 0121014 del 21 de abril 2014, se observó que el gasto no reintegrado por la suma de \$2.012,82 (Dos mil doce dólares con ochenta y dos centavos), comprende un Coctel de Bienvenida para 60 personas el 07/04/14 y una Cena para 35 personas el 08/04/14.

En correo electrónico remitido por la Licda. Karmen Vega Mora, miembro de la Comisión Técnica CISSCAD, a la Licda. Milena González Aguilar, Administradora Financiera del Fondo CISSCAD, el 28 de julio 2015, se indicó: ***“De la revisión de las facturas la CCSS asume el cóctel de bienvenida y la cena, las demás actividades van con presupuesto del CISSCAD, preparé un documento en Excel con el detalle del monto a reintegrar a la CCSS que es de €2.126.817.00”***, con base en lo cual la Administradora Financiera del Fondo CISSCAD, emitió el cheque 005590676 (5-2) del Banco Nacional de Costa Rica por: \$3.937.68 (Tres mil novecientos treinta y siete colones con sesenta y ocho céntimos) a nombre de la CCSS.

Mediante oficio 49908 del 10 de noviembre 2015, esta Auditoría solicitó a la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Secretaria Técnica del CISSCAD, y a la Licda. Karmen Vega Mora, Miembro de la Comisión Técnica del CISSCAD, informar quien definió y autorizó que el costo del Coctel de bienvenida para 60 personas ofrecido el 07/04/14 y la Cena para 35 brindada el 08/04/14, sería el que asumiría la CAJA. Al respecto, mediante oficio D.E.-5742-2015 del 18 de noviembre 2015, la Dra. Rodríguez Ocampo, manifestó:

*“(...) En cuanto al tema de los ítems que debía cancelar la CCSS y el CISSCAD en la Asamblea del Traspaso de la Presidencia Pro Témpore, se realizó consulta a la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Social de Belice, quien en correo del indica que **“...coctel de bienvenida y cena de gala – la institución anfitriona cubre estos gastos”**. Anexo 4 (correo de la Secretaría Técnica de Belice).*

(...) La lista de invitados fue consultada y aprobada como se observa en correo del 12 de febrero de 2014, con lo cual se tuvo una proyección de la cantidad de asistentes para la contratación del servicio de alimentación. Anexo 6 (correo de fecha 12 de febrero de 2015)”

En el correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2014, aportado por la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Secretaria Técnica del CISSCAD, se observó que el Lic. Alejandro Antonio Soto Zúñiga, Asesor de la Gerencia Administrativa quien fungía como Coordinador de la Comisión Técnica del CISSCAD en ese momento, informó a la Licda. Carmen Vega Mora, Miembro de la Comisión CISSCAD, que: ***“Para la información adjunto correo de doña Miriam¹ sobre el tema: invitados actividad CISSCAD. Don Luis Fernando aprobó la propuesta realizada”***.

¹ La Sra. Miriam Villegas Castro, era la Secretaria del Lic. Luis Fernando Campos Montes, Exgerente Administrativo de la CCSS y anterior Secretario Técnico CISSCAD.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

Mediante oficio 26.698 del 10 de marzo de 2014, suscrito por la Licda. Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva de la CCSS, se comunicó al Lic. Luis Fernando Campos Montes, Exgerente Administrativo y anterior Secretario Técnico CISSCAD, y a la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la institución, en el artículo 24 de la sesión 8699 del 06/03/14, del cual se transcriben los siguientes items:

- a) *“Declarar de interés institucional las actividades relacionadas con la XXXV Asamblea Ordinaria del CISSCAD, durante la cual la Caja Costarricense de Seguro Social asumirá la Presidencia Pro Tempore del CISSCAD período 2014-2015.*
- b) *Instruir a las Gerencias de la Institución, para que brinden la colaboración y apoyo logístico requerido para la realización de esta actividad y durante el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore 2014-2015, a cargo de la Institución.*
- c) *Al estar esta actividad y lo atinente al CISSCAD relacionado de manera intrínseca con el abordaje país-región en temas propios de la Seguridad Social y haberse contemplado su desarrollo dentro del PAO (Plan Anual Operativo) y Presupuesto formulado por la Subárea de Cooperación Internacional adscrita al CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social), aprobar la utilización de los recursos contemplados en la propuesta de la actividad por realizarse, así como, el presupuesto sugerido, según los términos contenidos en el oficio número GA-19062-14, remitido por la Presidencia Ejecutiva en la nota número P.E. 1698-14, de fecha 5 de marzo del presente año. **Ello, tomando en consideración que serán reembolsados a la Caja Costarricense de Seguro Social, una vez que la institución asuma la Presidencia Pro Tempore del CISSCAD.***
- d) ***Lo anterior, con la salvedad de aquellos recursos que correspondan a actos exclusivos de la Caja al asumir la Presidencia Pro Tempore y que no se encuentran contemplados dentro de la agenda de la Asamblea Ordinaria XXXV CISSCAD.** El resaltado no es del original.*
- e) *Autorizar a la administración para que durante el período 2014-2015, la Subárea de Cooperación Internacional, adscrita al CENDEISSS, utilice las siguientes partidas presupuestarias: 2114 Impresión, 2133 Actividades protocolarias y sociales, 2138 Tiquetes aéreos, 2199 Otros servicios no personales, 2206 Tintas, pinturas y diluyentes, 2207 Textiles y vestuarios, 2210 Productos de papel y cartón, 2211 Impresos y otros, 2233 Otros útiles y materiales y 2261 Productos papel y cartón.*

En ese sentido, dicha instancia deberá rendir informes semestralmente sobre el uso de tales partidas. (...).

El Manual de Procedimientos para el Uso del Fondo del CISSCAD, en el Capítulo IV, incisos 2, 5 y apartado de “CONSIDERACIONES ESPECIALES”, inciso 1, indican lo siguiente:

“2. El presidente autorizará la compra de bienes y servicios respaldados en las cotizaciones presentadas. La aprobación puede documentarse firmando y fechando las cotizaciones

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 22 de 33

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

presentadas o por correo electrónico. La aprobación debe ser copiada a la persona a cargo del presupuesto para que se pueda actualizar los archivos y documentos necesarios”.

“5. Un archivo debe ser creado para guardar copias de todas las cotizaciones y autorizaciones. Una copia de los cheques y los recibos se adjuntarán a todas las órdenes de compra y/o facturas para documentar el pago”.

“Consideraciones Especiales, inciso 1: Los pagos pueden ser procesados a través de la Organización de la Seguridad Social que ejerza la presidencia, mediante la creación del apartado Cuentas por Cobrar – Cuenta CISSCAD, dentro de su marco financiero.”

Mediante la publicación del Decreto Ejecutivo N° 34460-H, publicado en la gaceta 82 del 29 de abril de 2008, se oficializaron los principios contables para el Sector Público, mismo que continúa vigente hasta la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Entre otros principios en el Decreto 27244-H se establece:

“Revelación Suficiente: *Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. (...)*”.

“Registro: *Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. (...)*”.

Tal como se mencionó en el hallazgo 1, mediante entrevista escrita la Licda. Karmen Vega Mora, miembro de la Comisión Técnica CISSCAD y la Licda. Milena González Aguilar, Administradora Financiera del Fondo CISSCAD, manifestaron que no se están realizando liquidaciones de gastos de las actividades llevadas a cabo con motivo de las Asambleas del Consejo, las cuales son en la actualidad el gasto más representativo que tiene el CISSCAD. Esta debilidad de control administrativo, conllevó a que en el período 2014 no se registraran \$5.950.50 dólares de gastos de alimentación incurridos para la celebración de la XXXV Asamblea General del CISSCAD en el 2014, gastos que aunque pertenecen al CISSCAD fueron registrados en el Seguro de Enfermedad y Maternidad y por consiguiente tampoco se registró las respectivas cuentas por cobrar y pagar. En relación con el reintegro inoportuno del gasto por alimentación financiado por la CCSS, cabe resaltar que no se observó el reconocimiento de intereses por parte del CISSCAD.

Sobre la diferencia no reintegrada porque aparentemente la CCSS asumiría el gasto, es importante mencionar que de conformidad con el Oficio 26.698 del 10 de marzo de 2014, suscrito por la Licda. Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva de la CCSS, el uso de recursos de la CCSS para cubrir los gastos de la XXXV Asamblea Ordinaria del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD), fue autorizado por la Junta Directiva de la CCSS, mediante acuerdo tomado en el artículo 24 de la sesión 8699 celebrada el 6 de marzo de 2014,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

estableciéndose en el **inciso c) que estos debían ser reembolsados**. No obstante, dicho acuerdo en el **inciso d)** realizó una salvedad que no es clara, al indicar: ***“Lo anterior, con la salvedad de aquellos recursos que correspondan a actos exclusivos de la Caja al asumir la Presidencia Pro Tempore y que no se encuentran contemplados dentro de la agenda de la Asamblea Ordinaria XXXV CISSCAD”***.

Como se puede observar en el acuerdo de Junta Directiva citado, no se estableció el monto ni cuáles serían los actos que asumiría la institución, por cuanto el comité organizador requería una aprobación por parte de autoridades de la CCSS, que estableciera cuales actividades o el monto del gasto que específicamente asumiría la CCSS y no fundamentarse en lo actuado por el Seguro Social de Belice para el traslado de la Presidencia Pro Tempore cuando correspondió a esa entidad.

5. CUENTAS POR COBRAR

Según los Estados Financieros del Concejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana, el saldo de la cuenta por cobrar a diciembre 2014 fue de: \$30.167.00 (Treinta mil ciento sesenta y siete dólares), las cuales están compuestas por las anualidades que antes de junio de cada año, deben pagar las entidades miembros del CISSCAD para su funcionamiento, situación que representa un incumplimiento normativo del Estatuto y Reglamento del Consejo y el riesgo de liquidez para el cumplimiento de sus objetivos.

Los principales deudores son el Instituto Hondureño de Seguridad Social y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, ambos presentan un retraso de cuatro anualidades, equivalente a \$23.970.00 (Veintitrés mil novecientos setenta dólares), aproximadamente el 79.50% del total de las cuentas por cobrar. En tercer lugar se ubica el Consejo Nacional de Seguridad Social de República Dominicana con 2.01 anualidades pendientes, equivalente a \$6.021.00 (Seis mil veintiún dólares) que representan el 19.96% del saldo de la cuenta por cobrar a diciembre 2014. El restante 0.54% corresponde pequeños saldos que quedaron pendientes en las anualidades pagadas por el resto de países, dado que los cargos bancarios por el servicio de la transferencia de recursos están siendo debitados de la cuenta del CISSCAD, los que luego se deducen del monto trasferido para acreditar el monto real.

Al respecto, no se observaron convenios o arreglos de pago que generen una seguridad razonable de la probabilidad de recuperación de estos recursos, ni procedimientos, lineamientos o acuerdos de la Asamblea que orienten y estandaricen las acciones a seguir por las distintas administraciones que se generan en cada cambio de Presidente, para prevenir el crecimiento acumulativo de las cuentas por cobrar y establecer el tratamiento técnico-contable que se dará a las cuentas de dudosa recuperación para representar la situación esperada de estas cuentas por cobrar a fin de no revelar un patrimonio sobre valuado.

Mediante la publicación del Decreto Ejecutivo N° 34460-H, publicado en la gaceta 82 del 29 de abril de 2008, se oficializaron los principios contables para el Sector Público, mismo que continúa vigente hasta la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Entre otros principios en el Decreto 27244-H se establece:

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 24 de 33

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

“Revelación Suficiente: *Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. (...)*”.

El Manual de Procedimientos para el Uso del Fondo del CISSCAD, en el Capítulo 11, indica:

“(...) Todos los gastos bancarios y comisiones cobradas por el banco para el procesamiento del pago de membresía será responsabilidad de cada país miembro y no será cubierto con el Fondo del CISSCAD.”

La Licda. Karmen Vega Mora, Miembro de la Comisión Técnica CISSCAD, aportó 11 oficios dirigidos a representantes o encargados de gestionar el pago de la membresía de cada país miembro del CISSCAD, en los cuales se informa del estado actual de la cuenta por cobrar por concepto de membresías. Ninguno de los 11 oficios tiene adjunto evidencia de la fecha en que presuntamente fueron remitidos, pero 3 de ellos están fechados del 28 de agosto 2014, y dirigidos a los tres países que presentaron retraso en 2 o más anualidades que son: Instituto Hondureño de Seguridad Social, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, y Consejo Nacional de Seguridad Social de República Dominicana. Los otros 8 oficios están fechados del 03 de marzo 2015 y se trata de un recordatorio del pago de la membresía del 2015 junto con el estado de cuenta individual de la cuenta por cobrar, para cada uno de los 8 países miembros del CISSCAD a esa fecha.

Al respecto es importante mencionar que no se observaron procedimientos escritos que normen y estandaricen la administración de estas cuentas por cobrar, por cuanto la gestión realizada por la actual administración, es meramente iniciativa propia.

Tampoco se observaron acuerdos, convenios o arreglos de pago con los principales deudores, aspecto que no genera una seguridad razonable de la probabilidad de recuperación de estos recursos, ni políticas o acuerdos de la Asamblea orientados a la determinación de acciones técnicas-contables a seguir para revelar en los estados financieros la situación de estas cuentas por cobrar.

El registro contable de las membresías pagadas en el 2014, se realizó en apego a lo establecido en la normativa interna del CISSCAD, deduciendo de la cuota anual depositada por los miembros, los cargos bancarios que debitó el Banco Nacional de Costa Rica al CISSCAD, lo que ha originado pequeñas diferencias no cubiertas. Aunque dicho monto es apenas un 0.54% de las cuentas por cobrar, es también conveniente que se realice un comunicado a los distintos miembros recordando la obligación de cubrir por su cuenta los gastos por comisiones bancarias que originen las transferencias internacionales de las membresías.

En relación con la acumulación de cuentas por cobrar, es importante que se tomen medidas preventivas oportunamente, ya que tal situación no garantiza la generación de los recursos suficientes para cubrir las necesidades actuales y futuras. De igual manera, es importante la definición de lineamientos para el tratamiento de las cuentas por cobrar, ya que conllevan a revelar en los estados financieros, utilidades



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

que no corresponden a la realidad financiera del Consejo. La situación descrita hace que se dé una distorsión de claridad para la interpretación de los estados financieros.

CONCLUSIÓN

En la revisión efectuada a la documentación que evidencia las actividades y transacciones llevadas a cabo para el funcionamiento del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD) en el 2014, se evidenció debilidades de control interno que no están garantizando la prevención de los riesgos implícitos en el manejo de los recursos del Fondo del CISSCAD, así como, que estos recursos sean utilizados para el logro eficiente de los objetivos del ente y en apego al marco regulatorio que rige el desarrollo de sus operaciones.

Dentro de los principales incumplimientos normativos y debilidades de control administrativo observadas, está la ausencia de un presupuesto anual formalmente aprobado por la Asamblea del Consejo, que determine la forma en que se usarán los recursos del Fondo del CISSCAD, los cuales conforme a lo normado internamente, ***solo podrán ser utilizados de conformidad con el presupuesto anual aprobado por la Asamblea.*** Este instrumento de planificación es también la base para el control en el uso de los recursos, y ha conllevado a que tampoco se disponga de otras herramientas y controles administrativos básicos, tales como; Flujos de Efectivo proyectados y reales y conciliaciones periódicas del Fondo del CISSCAD, que brinden información oportuna para la toma de decisiones.

Otra área susceptible de mejora, son los controles contables, en donde se observó que los asientos de diario no tienen documentación de respaldo suficiente y competente que garantice un control eficiente sobre el uso de los recursos, integridad y confiabilidad en los reportes financieros. Asimismo, se requiere de la definición de lineamientos en relación con las cuentas por cobrar que según Estados Financieros del CISSCAD, al 31 de diciembre 2014 existe un acumulado de: \$30.167.00 (Treinta mil ciento sesenta y siete dólares), situación que representa un incumplimiento del Estatuto y Reglamento del CISSCAD, no garantiza la generación de los recursos suficientes para cubrir las necesidades presentes y futuras, y distorsiona la claridad para la interpretación de los reportes financieros.

RECOMENDACIONES

Con el propósito de mejorar el control interno en la administración de los recursos del Fondo del CISSCAD, se someten a consideración las siguientes recomendaciones:

A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA CCSS Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL CISSCAD

1. Determinar la metodología que se aplicará en la elaboración del Presupuesto Anual del CISSCAD, y proceder a la elaboración del mismo para el 2016 y sucesivamente para cada período en tiempo y forma, con la finalidad de someterlo a aprobación de la Asamblea, junto con la propuesta de contribución que deberá asumir cada una de las instituciones de Seguridad Social que integran el CISSCAD, a fin de garantizar los ingresos requeridos para cumplir con el Plan de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

Trabajo establecido cada período y propiciar el uso de estos recursos conforme lo presupuestado, en cumplimiento al marco normativo que rige el actuar del Consejo.

En consenso con la Administración el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 mes.

2. Coordinar con el Área de Tesorería para la realización del Flujo de Efectivo Proyectado conforme al Plan de Trabajo y el Presupuesto, a fin de fundamentar técnicamente el requerimiento de ingresos o propuesta de contribución que se elevará a conocimiento y aprobación de la Asamblea. Asimismo, la elaboración del Flujo de Efectivo Real para dar seguimiento a la proyección y al comportamiento real de los ingresos y egresos.

En consenso con la Administración el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.

3. Con la asesoría legal pertinente, analice y documente criterio sobre la legalidad de que la institución utilice recursos propios en actividades protocolarias de la Asamblea del CISSCAD, dado que según se observó la CCSS asumió gastos por alimentación por el monto de \$2.012.82 (Dos mil doce dólares con ochenta y dos centavos) correspondientes a la celebración de la XXXV Asamblea Ordinaria CISSCAD celebrada en Costa Rica los días 7, 8 y 9 de abril 2014.

En caso de que el criterio sea positivo, realice las acciones administrativas que correspondan para sustentar y disponer de la autorización debida del monto que la CAJA asumiría en actividades protocolarias de la XXXV Asamblea Ordinaria CISSCAD celebrada en Costa Rica los días 7, 8 y 9 de abril 2014, dado que el acuerdo de Junta Directiva de la CCSS, tomado en el artículo 24 de la sesión 8699 del 06 de marzo 2014, autorizó el uso de partidas contempladas en el presupuesto de la Subárea de Cooperación Internacional adscrita al CENDEISSS para la actividad a realizarse con motivo de la XXXV Asamblea Ordinaria CISSCAD, sin que se estableciera monto, ni actividades específicas que serían asumidas por la CCSS. Una vez establecido dicho monto informar a la Subárea de Contabilidad Operativa.

De considerarse fuera de contexto legal el uso de recursos institucionales en esta actividad, proceder al reintegro de los recursos.

En consenso con la Administración el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.

4. Solicite criterio a la Dirección Jurídica en relación con lo expuesto en el apartado 4.1 de este informe sobre la inoportunidad en el reintegro a la CCSS, de los gastos financiados para la celebración de la XXXV Asamblea Ordinaria CISSCAD celebrada los días 7, 8, y 9 de abril 2014, y la conveniencia de que el CISSCAD reconozca a la CCSS, intereses sobre el monto financiado



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

durante el tiempo transcurrido sin que efectuara el reintegro de los recursos utilizados, y la forma en que el cálculo respectivo deba de aplicarse.

Proceder con las acciones que corresponda conforme al criterio técnico emitido.

En consenso con la Administración el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.

5. Analizar la situación expuesta en relación con la acumulación de cuentas por cobrar y prepare una propuesta para elevar a la Asamblea del CISSCAD, en donde se presenten medidas preventivas oportunas para mejorar esta situación y se definan lineamientos que regulen el tratamiento técnico-contable de las cuentas por cobrar, con la finalidad de no revelar en los Estados Financieros utilidades que no correspondan a la realidad financiera de dicho Consejo.

En consenso con la Administración el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.

A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CISSCAD

6. De conformidad con la propuesta de contribución aprobada para cada período, mediante oficio formal, comunicar dicha propuesta a la jefatura de la Subárea de Contabilidad Operativa, para que con fundamento en este oficio, proceda a realizar el registro contable de los ingresos del período.

En consenso con la Administración el plazo para el cumplimiento de esta recomendación en lo que corresponde al período 2016, es de 4 meses.

7. Con la asesoría técnica que corresponda, analice la situación que presentan los gastos sobre los cuales se evidenció documentación en el Asiento de Diario 006-12-2014 del 31 de diciembre 2014, pero no fueron registrados: Factura 87742 por 10 portaletreros personificados por el monto de: ₡16.900 (Dieciséis mil novecientos colones), la factura 396839 por 20 tazas impresas por el monto de: ₡69.800,00 (Sesenta y nueve mil ochocientos colones), y la lista de gastos hecha a mano por la sumatoria de: ₡375.200,00 (Trescientos setenta y cinco mil doscientos colones), los cuales presuntamente corresponden a otros gastos incurridos para la celebración de la XXXV Asamblea General 2014 efectuada en Costa Rica, y que según Oficio D.E.-5742-2015 del 18 de noviembre 2015 suscrito por la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Secretaria Técnica CISSCAD, **“fueron asumidos por los funcionarios de la Subárea de Cooperación Internacional, y no cobrados ni a la CCSS ni al CISSCAD”**.

Lo anterior con la finalidad de determinar si estos gastos deben ser asumidos por el CISSCAD y reembolsados a quien los canceló, además de registrados contablemente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

En consenso con la Administración el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.

8. Solicite a la Subárea de Contabilidad Operativa, asesoría para la realización de la conciliación del Fondo del CISSCAD y nombre a la persona responsable de continuar con este proceso periódicamente según lo establecido en el Manual de procedimientos para el uso del Fondo del CISSCAD.

En consenso con la Administración el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.

A LA SUBÁREA CONTABILIDAD OPERATIVA Y SECRETARIA TÉCNICA CISSCAD

9. Realice las gestiones administrativas correspondientes a fin de disponer de los comprobantes de gasto que sustenten y respalden adecuadamente los asientos de diario 003-12-14, 007-12-2014, y 008-12-2014 todos de fecha 31 de diciembre 2014, y subsane los aspectos descritos en el hallazgo 2.2 incisos a), c), y d).

En consenso con la Administración el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.

A LA SUBÁREA CONTABILIDAD OPERATIVA

10. Analice la situación descrita en el hallazgo 4, en relación con los \$5.950.50 (Cinco mil novecientos cincuenta dólares con cincuenta centavos), que mediante comprobante SINPE 40700001390 emitido el 26 de junio 2014 a nombre de Las Cinco Ruedas S. A., canceló la Caja Costarricense de Seguro Social financiando gastos de la XXXV Asamblea Ordinaria CISSCAD, los cuales fueron registrados contablemente en la cuenta contable 905-60-2 del Seguro de Salud como gasto y no como cuenta por cobrar al CISSCAD, motivo por el que tampoco se registraron en CISSCAD como gasto ni cuenta por pagar, y realice los ajustes correspondientes.

Para tales efectos, considere el criterio en relación con la fundamentación legal de que la CCSS asuma parte del gasto de alimentación de la XXXV Asamblea Ordinaria CISSCAD celebrada en Costa Rica los días 7, 8 y 9 de abril 2014, en el cual de haberse considerado procedente dicho acto, deberá además determinarse el monto respectivo del gasto asumido por la institución.

En consenso con la Administración el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.

En relación con las recomendaciones expuestas, en un plazo de quince días a partir del recibido de este informe, se deberá remitir a esta Auditoría el cronograma de implementación de las acciones que

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 29 de 33

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Apdo. 10105

correspondan para su cumplimiento acorde con los plazos previamente establecidos en la comunicación de resultados, y posteriormente informar lo ejecutado.

COMENTARIO DEL INFORME

El presente informe fue comentado 07 de enero 2016, con la Licda. Rita Cubillo Jiménez. Asesora Presidencia Ejecutiva, Lic. Juan Luis Bermúdez Madriz. Asesor Presidencia Ejecutiva, Licda. Karmen Vega Mora. Funcionaria de la Subárea Cooperación Internacional CENDEISSS y Asistente Ejecutiva de la Secretaría Técnica CISSCAD, Licda. Karla Arias Solís. Funcionaria del Área Soporte Técnico a los Procesos de Investigación e Innovación Tecnológica CENDEISSS y Actual Administradora Financiera del Fondo CISSCAD, quienes estuvieron de acuerdo con los hallazgos presentados y realizaron observaciones relacionadas con el direccionamiento y los plazos de cumplimiento de algunas de las recomendaciones, mismas que fueron incorporadas en el informe.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Licda. Mayela Castro Sandoval
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE

RJS/MCS/

Ci:

Anexo 1



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
 Apdo. 10105

ASIENTO 003-12-2014
 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
 CISSCAD-CUENTA 9138899 SCOTIABANK

PERIODO 2014

FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO	OBSERVACIONES	FOLIO
31/03/2014	CARGO POR SERVICIO - TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO NACIONAL DE PANAMÁ-CSS MEMBRESIA ANUAL \$3.000 DEL 28/03/14	\$11,00		31
30/04/2015	CARGO POR SERVICIO - TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO AGRÍCOLA S.A. INSTITUTO SALVADOREÑO DEL S.S. MEMBRESÍA ANUAL \$2.994 DEL 01/04/14	\$11,00		32
09/07/2014	NOTA DEBITO COMISIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA POR \$71.51 A LA CCSS PARA TRASLADAR SALDO DE LA CUENTA 9138899 DE BELICE EL 09/07/14	\$40,00	SE REGISTRÓ EN EL ASIENTO 007-12-14 SE REGISTRÓ \$40 DÓLARES POR COMISIÓN TRANSFERENCIA A LA CCSS POR \$71.51 DÓLARES EL 09/07/14.	33
09/07/2014	CARGO POR SERVICIO-CIERRE DE CUENTA 9138899 DE BELICE	\$11,00		33
SUMATORIA:		\$73,00		
MENOS NOTA DÉBITO X COMISIÓN REGISTRADA ASIENTO 007-12-14:		<u>-\$40,00</u>		
TOTAL CARGOS POR SERVICIO:		\$33,00		
MONTO REGISTRADO ASIENTO 003-12-2014		<u>\$66,00</u>		
DIFERENCIA:		-\$33,00		

Fuente: Respaldo del Asiento de Diario 003-12-2014

Anexo 2



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
 Apdo. 10105

ASIENTO 006-12-2014					
DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO					
CISSCAD-CUENTA 9138899 SCOTIABANK					
2014					
FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO		OBSERVACIONES	FOLIO
05/04/2014	FACTURA 087742 DE OFFICE DEPOT. 10 PORTA LETRERO PERSONIFICADOR PARA LA ASAMBLEA GENERAL CISSCAD COSTA RICA 2014	₡16.900,00		Asiento se realizó con fotocopia de la factura.	SN
02/04/2014	FACTURA 396839 DE OFFICE DEPOT. COMPRA DE 20 TAZAS BLANCAS CON IMPRESIÓN. ASAMBLEA GENERAL CISSCAD COSTA RICA 2014.	₡69.800,00		Asiento se realizó con fotocopia de la factura.	SN
02/04/2014	FACTURA 5655 DE OFFICE DEPOT. COMPRA DE 15 CARPETAS. ASAMBLEA GENERAL CISSCAD COSTA RICA 2014.	₡94.350,00		Asiento se realizó con fotocopia de la factura. Se adjunta copia de correo electrónico enviado por Leticia Vega de Belice (PPC) autorizando a Arturo Herrera	50-54
07/04/2014	FACTURA 218973 DE LIBRERÍA LEHMANN. COMPRA DE 25 USB KINGSTON. ASAMBEA GENERAL CISSCAD COSTA RICA 2014.	₡113.075,00		Asiento se realizó con fotocopia de la factura. Se adjunta copia de correo electrónico enviado por Leticia Vega de Belice (PPT-CISSCAD) autorizando a Arturo Herrera Barquero la compra, y fotocopia de las cotizaciones realizadas.	55-58
10/04/2014	FACTURA 59 DE JONATHAN JOSAFAT RIVAS CARVAJAL. DISEÑOS PUBLICITARIOS. ASAMBLEA GENERAL CISSCAD COSTA RICA 2014.	₡245.000,00		Asiento se realizó con fotocopia de la factura. Se adjunta copia de correo electrónico enviado por Leticia Vega de Belice (PPT-CISSCAD) autorizando a Arturo Herrera Barquero la compra, y fotocopia de las cotizaciones realizadas.	59-63
28/04/2014	FACTURA 3406 DE INLINGUA DE COSTA RICA S.A. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA (TRADUCCIÓN). ASAMBLEA GENERAL CISSCAD COSTA RICA 2014.		\$1.720,00	Asiento se realizó con fotocopia de la factura. Se adjunta copia de correo electrónico enviado por Leticia Vega de Belice (PPT-CISSCAD) autorizando a Arturo Herrera Barquero la compra, y fotocopia de las cotizaciones realizadas.	64-80
SUMATORIA DE COMPROBANTES GASTOS:		₡539.125,00			
GASTO EN COLONES REGISTRADO ASIENTO-006-12-14		₡452.425,00			
DIFFERENCIA O GASTO NO REGISTRADO:		₡86.700,00	\$1.720,00		

Fuente: Respaldo de Asiento de Diario 006-12-2014 del 31/12/2014.

Anexo 3





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
 Apdo. 10105

ASIENTO 007-12-2014				
DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO				
CISSCAD-CUENTA 9138899 SCOTIABANK				
PERÍODO 2014				
FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO	OBSERVACIONES	FOLIO
04/06/2014	GASTOS DIVISAS-TRANSFERENCIA DE \$2.527.90 DÓLARES PARA ARTURO BARQUERO HERRERA EL 04/06/14 POR GASTOS ORGANIZACIÓN CONFERENCIA.	\$12,64	ASIENTO 007-12-2014 (12,64+1.308,15)=\$1.320,79	85
04/06/2014	NOTA DEBITO-COMISIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA POR \$2.527.90 PARA ARTURO BARQUERO HERRERA EL 04/06/14	\$40,00	REGISTRADO COMO GASTO DIFERENCIAL CAMBIARIO EN LA SUMATORIA (40+125+6,05+13,50+40+79+12)=315,55	85
27/06/2014	GASTOS DIVISAS-TRANSFERENCIA DE \$260.320.99 DÓLARES A LA CCSS TRASLADANDO FONDOS DE LA CUENTA EN BELICE	\$1.308,15	ASIENTO 007-12-2014 (12,64+1.308,15)=\$1.320,79	85
27/06/2014	NOTA DEBITO-COMISIÓN POR TRANSFERENCIA DE \$260.320.99 DÓLARES A LA CCSS TRASLADANDO FONDOS DE LA CUENTA EN BELICE	\$125,00	REGISTRADO COMO GASTO DIFERENCIAL CAMBIARIO EN LA SUMATORIA (40+125+6,05+13,50+40+79+12)=315,55	85
27/06/2014	GASTOS DIVISAS	\$415,53	SE REGISTRÓ EN ASIENTO 008-12-2014, COMO "OTROS GASTOS" CON EL DETALLE DE QUE CORRESPONDE A ALOJAMIENTO DEL DR. LEONEL FLORES Y JUAN CARLOS ULLOA EN COSTA RICA, PARA ASISTIR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.	85
27/06/2014	GASTOS DIVISAS	\$6,05	REGISTRADO COMO GASTO DIFERENCIAL CAMBIARIO EN LA SUMATORIA (40+125+6,05+13,50+40+79+12)=315,55	
30/06/2014		\$13,50	REGISTRADO COMO GASTO DIFERENCIAL CAMBIARIO EN LA SUMATORIA (40+125+6,05+13,50+40+79+12)=315,55	
09/07/2014	NOTA DÉBITO-COMISIÓN TRANSFERENCIA DE \$71,51 DÓLARES A LA CCSS TRASLADANDO FONDOS DE LA CUENTA EN BELICE EL 09/07/15	\$40,00	REGISTRADO COMO GASTO DIFERENCIAL CAMBIARIO EN LA SUMATORIA (40+125+6,05+13,50+40+79+12)=315,55 - EN DETALLE SE INDICA QUE SON DE MAYO PERO NO HAY GASTO POR 40 DÓLARES EN MAYO, SOLO EN JUNIO Y JULIO.	
09/07/2014	CARGO POR SERVICIO-CIERRE DE CUENTA	\$11,00	CARGO POR CIERRE CUENTA SE REGISTRÓ EN ASIENTO 003-12-2014	
SUMATORIA:		\$1.971,87		
MENOS CARGO POR CIERRE CUENTA NO INCLUIDO:		-\$11,00		
SUBTOTAL:		\$1.960,87		
MENOS GASTO DIVISAS NO INCLUIDO:		-\$415,53		
MONTO A REGISTRAR:		\$1.545,34		
MONTO REGISTRADO ASIENTO 007-12-2014		\$1.636,34		
DIFERENCIA: (GASTO SIN RESPALDO):		-91,00	DIFERENCIA RECURSOS INGRESADOS PRIMER TRANSFERENCIA BELICE-COSTA RICA.	\$79,00
			DIFERENCIA RECURSOS INGRESADOS SEGUNDA TRANSFERENCIA BELICE-COSTA RICA.	\$12,00

Fuente: Respaldo del Asiento de Diario 007-12-2014 del 31/12/14, Estados Bancarios del BNCR y Comprobantes Transferencias Bancarias Belice-Costa Rica.



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"